RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2019MPJ/A

Jauja, 12 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 107-2019-MPJ/GAF/SGL, emitido por el Abog. Antonio Junior Sena Cashpa, Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Jauja;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 79-2019-MPJ/A, de fecha 24 de enero del 2019, se aprobó la primera versión de Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 1 *"La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se encuentran en la presente Ley.";*

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece lo siguiente: *"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever*

las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se pública en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.";

Por su parte el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 0344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";*

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones *"(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...).";*

Que, mediante Informe N° 107-2019-MPJ/GAF/SGL, emitido por el Abog. Antonio Junior Sena Cashpa, Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Jauja, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2019, los siguientes procesos de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y PANCAN, DE LA PROVINCIA DE JAUJA-JUNÍN"; POR EL MONTO DE S/. 217,817.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Servicio de consultoría de obra para la supervisión del "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA AUGUSTO MATEO CUEVA TRAMO AV. AVIACION –AV.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
GESTIÓN 2019 - 2022

País de Jauja | hospitalario, cultural y seguro.

EVITAMIENTO DEL BARRIO CORMIS, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA-JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 77,732.07 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 07/100 SOLES).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO, VEREDA DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA –JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 214,514.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Servicio de consultoría de obra para la supervisión del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 182,140.56 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 56/100 SOLES).

LICITACION PÚBLICA

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA AUGUSTO MATEO CUEVA TRAMOS AV. AVIACIÓN-AV. EVITAMIENTO DEL BARRIO CORMIS, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA-JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 2, 685,996.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

LIQUIDACION PÚBLICA

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA-JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 6, 444,271.83 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 83/100 SOLES).

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la presente Resolución y atendiendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura – Ejercicio Fiscal 2019, corresponde identificar las contrataciones a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes Gerencias, Sub Gerencia, Unidades y Oficinas;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2019, de seis procedimientos de Selección;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
GESTIÓN 2019 - 2022

País de Jauja | hospitalario, cultural y seguro.

observancia de lo dispuesto en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y lo establecido en la Ley N° 30225- – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444; así como la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MPJ/A (01.01.2019).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – tercera Versión, de la Municipalidad Provincial de Jauja, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y PANCAN, DE LA PROVINCIA DE JAUJA-JUNÍN"; POR EL MONTO DE S/. 217,817.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Servicio de consultoría de obra para la supervisión del "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA AUGUSTO MATEO CUEVA TRAMO AV. AVIACION –AV. EVITAMIENTO DEL BARRIO CORMIS, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA-JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 77,732.07 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 07/100 SOLES).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO, VEREDA DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA –JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 214,514.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Servicio de consultoría de obra para la supervisión del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 182,140.56 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 56/100 SOLES).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
GESTION 2019 - 2022

País de Jauja | hospitalario, cultural y seguro.

LICITACION PÚBLICA

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA AUGUSTO MATEO CUEVA TRAMOS AV. AVIACIÓN-AV. EVITAMIENTO DEL BARRIO CORMIS, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA-JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 2, 685,996.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

LIQUIDACION PÚBLICA

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO, VEREDAS DE LA AV. HEROES DE LA BREÑA EN LA LOCALIDAD DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA-JUNIN" POR EL MONTO DE S/. 6, 444,271.83 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 83/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inclusión y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – Tercera Versión, a que se refiere el artículo precedente, a través de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Jauja, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Tercera Versión, así como su documento aprobatorio, en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
GERENTE MUNICIPAL